



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"4. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "SUMINISTRO DE 15 CIBERKIOSKOS SOCIALES (SMARTCITY), INCLUYENDO LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y LICENCIAS, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DEL CAJERO UBICADO EN LA CALLE CERVANTES" EXP.105/22.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por el Jefe del Servicio de NNTT Innovación e Informática, se remitió la siguiente documentación, que obra en el expediente de referencia:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe de Servicio de NNTT Innovación e Informática, con el VºBº del Concejal Delegado de de NNTT Innovación e Informática con fecha 13 de septiembre de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por Jefe del Dpto. Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos y la Jefa del Dpto. Técnico de Seguridad Tecnológica, con fecha 14 de septiembre de 2022, que consta de 26 cláusulas.
3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por el Jefe de Servicio de NNTT e Informática, Jefe del Dpto. Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos y la Jefa del Dpto. Técnico de Seguridad Tecnológica, con fecha 14 de septiembre de 2022.
4. Criterios para la adjudicación, dependientes de un juicio de valor (20 puntos) y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (80 puntos), figurados en documento específico elaborado por el Jefe de Servicio de NNTT e Informática, Jefe del Dpto. Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos y la Jefa del Dpto. Técnico de Seguridad Tecnológica, con fecha 14 de septiembre de 2022.



5. Documento contable de Retención de Crédito.

6. Informe sobre la repercusión en la estabilidad presupuestaria suscrito por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 19 de septiembre de 2022.

Asimismo, obra en el expediente Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Igualmente, deben obrar en el expediente, informes de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios, regulado en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya prestación principal es el suministro, por lo que se tramitará conforme a lo establecido para los contratos de suministros en los artículos 16, 298 y siguientes y concordantes de la LCSP.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

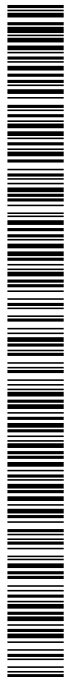
A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para la contratar el "Suministro de 15 Ciberkioskos Sociales (Smartcity), incluyendo los servicios necesarios para su instalación, puesta en funcionamiento y licencias, así como actualización del cajero ubicado en la calle Cervantes", señalando un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de 356.862,49 €, IVA al 21% incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Unión Europea.



Código Seguro de Verificación: e008b2da-1916-46bb-bcd6-92d5e638f923
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15262440
Fecha de impresión: 30/09/2022 13:58:25
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 30/09/2022 10:34
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/09/2022 13:50

3

Quinto. Autorizar un gasto por importe de 356.862,49 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria "26 491 62612", del presupuesto municipal vigente, obra en el expediente documento RC por dicho importe.

Sexto. Designar responsables del contrato al Jefe del Dpto. Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos y la Jefa del Dpto. Técnico de Seguridad Tecnológica.

Séptimo. Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

